

Deseoso de aumentar la capacidad de la mujer para obtener ingresos y de elevar el nivel de vida de su familia,

1. *Insta* a los gobiernos de los Estados Miembros a que busquen nuevos medios para desarrollar entre las mujeres capacidad de administración de empresas, establecer industrias, tanto lucrativas como sin fines de lucro, pero descentralizadas y viables, inclusive industrias manufactureras, agroindustriales, artesanales y domésticas, que proporcionen trabajo a jornada parcial o completa para la mujer, así como para el hombre, y asegurar el acceso de la mujer, en pie de igualdad con el hombre, a las facilidades de crédito necesarias;

2. *Pide* a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas que consideren plenamente la posibilidad de asignar una mayor proporción de sus fondos para asistencia técnica a la tarea de ayudar a los gobiernos a promover las actividades económicas de la mujer en pie de igualdad con el hombre, de conformidad con lo indicado en el párrafo 1 *supra*, y encontrar mercados para los productos de estas industrias, tanto dentro del propio país como en el extranjero, preferiblemente en cooperación con las organizaciones voluntarias que ya están interesadas en tales actividades económicas.

1897a. sesión plenaria
16 de mayo de 1974

1859 (LVI). Actividades de la Organización Internacional del Trabajo para promover el adelanto de la mujer y su integración en el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

Recordando que la Asamblea General, por su resolución 3010 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, proclamó el año 1975 Año Internacional de la Mujer en reconocimiento de la eficacia de la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer durante los veinticinco años transcurridos desde su creación, así como de la importante contribución que las mujeres han aportado a la vida social, política, económica y cultural de sus países,

Tomando nota del informe del Secretario General³² sobre las actividades de la Organización Internacional del Trabajo que presentan interés especial desde el punto de vista del empleo de la mujer y del informe preliminar titulado *Las trabajadoras en un mundo en evolución*³³, presentado al Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo en su 191a. reunión,

Observando con satisfacción la positiva contribución que ha hecho este organismo especializado a la consecución de los objetivos del Año Internacional de la Mujer y la importancia de sus actividades encaminadas a promover el progreso de la mujer,

1. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a que contribuya al Año Internacional de la Mujer prosiguiendo la tarea de desarrollar e intensificar sus actividades respecto del establecimiento de normas relativas a la igualdad de oportunidades y de trato para la mujer trabajadora;

2. *Pide* a la Organización Internacional del Trabajo que amplíe sus esfuerzos en esta esfera y que, cuando se revisen los instrumentos relativos a la orientación

³² E/CN.6/579.

³³ GB.191/2/1 (anexo IV) (Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1973).

y formación profesional, así como en las actividades que se llevan a cabo en virtud del Programa Mundial del Empleo, preste particular atención a las jóvenes y a las mujeres;

3. *Señala a la atención* de la Organización Internacional del Trabajo la necesidad de estudiar la posibilidad de revisar ciertos convenios, como, por ejemplo, el Convenio relativo a la protección de la maternidad, el Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria y el Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor³⁴, teniendo plenamente en cuenta las diversas condiciones que imperan en los distintos países, así como la necesidad de revisar y transformar ciertas recomendaciones en convenios, como, por ejemplo, la Recomendación sobre el empleo de mujeres con responsabilidades familiares³⁵, a fin de evitar la discriminación contra la mujer;

4. *Recomienda* que, en sus actividades futuras, la Organización Internacional del Trabajo preste atención a nuevos problemas de interés para la mujer trabajadora, incluidas las consecuencias del progreso tecnológico y científico en el empleo de la mujer.

1897a. sesión plenaria
16 de mayo de 1974

1860 (LVI). Actividades de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura para promover el adelanto de la mujer y su integración en el desarrollo

El Consejo Económico y Social,

1. *Pide* a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura que:

a) Fomente proyectos experimentales en los países en desarrollo, de manera acorde con las necesidades de estos países en materia de alfabetización y de educación preescolar, primaria, técnica y profesional y de formación de maestros;

b) Aplique plenamente las recomendaciones de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Educación de los Adultos³⁶, celebrada en Tokio del 25 de julio al 7 de agosto de 1972, que, teniendo en cuenta los atrasos en la educación de la mujer, ha reconocido la necesidad de realizar un esfuerzo prioritario en su beneficio;

c) Veale, al revisar las recomendaciones sobre formación profesional emprendida en colaboración entre la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, porque esas recomendaciones sigan estrechamente la orientación decidida por la 16a. reunión de la Conferencia General de esta última organización con relación a la igualdad de oportunidades para las muchachas y las mujeres en la educación³⁶;

³⁴ Véase *Convenios y recomendaciones adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo, 1919-1966* (Oficina Internacional del Trabajo, Ginebra, 1966), convenios Nos. 103, 89 y 100, y recomendación No. 123.

³⁵ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Tercera Conferencia Internacional sobre la Educación de los Adultos, Informe Final*, cap. V.

³⁶ Véase Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 16a. reunión, Resoluciones*, resoluciones 1.111 y 1.112.